

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Bugá, 08 de marzo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (E)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **089**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), ocho (8) de marzo del año dos mil
veintidós (2022).

Allegada a esta dependencia por parte del apoderado judicial la notificación personal realizada a la señora MONICA ANDREA PEREZ QUINTERO dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del causante señor VICTOR MANUEL PEREZ BETANCUR, promovido a través de apoderado judicial por el señor GERARDO ARTURO PEREZ BETANCUR y OTROS, para que tenga validez; no será tenida en cuenta toda vez que dicha comunicación, que el servicio de mensajería SAFERBO, manifiesta que dicha notificación no pudo ser entregada a su destinataria, porque no reside en dicho lugar, además aclara que la dirección si existe, pero que la señora MONICA ANDREA no vive en ese predio, así mismo y al revisar el escrito de demanda constata este despacho que aportan el correo electrónico osmoje@hotmail.com, el cual pertenece a la mencionada requerida, motivo por el cual no se tendrá en cuenta la notificación realizada de manera física y se dispondrá que la misma se realice al correo electrónico aportado en la demanda, en los términos numeral 8, del Decreto 806 de 2020 por parte de la secretaria de esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NO TENER EN CUENTA, la notificación realizada a la señora MONICA ANDREA PEREZ QUINTERO, por lo expuesto anteriormente.

2º) REALICESE la notificación a la señora MONICA ANDREA PEREZ QUINTERO, al correo electrónico aportado en la demanda, en los términos del numeral 8, del Decreto 806 de 2020. Librese la notificación por secretaria.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO VIRTUAL No. 046 HOY, NUEVE (9) DE MARZO DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO (E) JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</p>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ffe6f89f4e8e0ac7750aa0521f3027fa8dbba08e5fcff6d1c703c2fc9e2f24c**

Documento generado en 08/03/2022 01:34:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**